AÑO XII. Teruel 22 de Mayo de 1867. Núm. 19.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.=Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Mercado núm. 31 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido. =Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

=

Vindicacion del Magisterio.

Hé aqui lo que dice nuestro ilustrado cólega *La Enseñanza* con el buen criterio y fuerza de lógica que le distingue:

Bajo el epígrafe de *las cinco llagas de la enseñanza pública*, han visto la luz en *El Pensamiento Español* unos artículos encaminados á poner de manifiesto los males de que, en sentir del Sr. Ortí y Lara, que es el autor de aquellos, adolece la Instruccion pública en España. Sin perjuicio de que en otro lugar se dé á conocer á nuestros lectores el concepto que en general nos merecen los artículos del Catedrático del Noviciado, vamos á exponer ahora algunas observaciones que reputamos de todo punto necesarias para desvanecer cierta infundada prevencion que contra el Profesorado de primeras letras y las Escuelas normales abrigan determinadas gentes; prevencion que de algun tiempo á esta parte ha tomado un carácter tanto mas peligroso, cuanto que se apoya en razonamientos que pudieran deslumbrar y seducir á las personas incautas, sin embargo de ser absurdos pues obe-

decen á una tendencia contraria al principio que, en los tiempos presentes y en las actuales circunstancias de nuestro pueblo, debe dominar en la enseñanza pública.

Es moda ahora, entre los desafectos á la ilustracion, declamar de un modo inusitado contra las Escuelas normales y los Maestros que en ellas se forman; y el Sr. Ortí y Lara siguiendo la corriente de esta moda ó dejándose subyugar por la fatal influencia que deben ejercer en su ánimo añejas preocupaciones, clama paladinamente para poner de manifiesto el descomunal abismo á que segun su modo de ver, es arrastrada nuestra sociedad por mano del sacerdocio civil que se halla encargado de cultivar el plantel de la infancia. Y júzguese de qué naturaleza serán las apreciaciones del articulista citado, y cuáles sus palabras, cuando *La Lealtad*, diario nada sospechoso para él, se ha creido en la obligacion de salirle al encuentro y llamarle al órden en un artículo suscrito por D. Leandro Herrero, quien con franqueza califica de *temerario* cierto juicio de su cofrade, contra el que entabla demanda de divorcio por el desacuerdo que en materias de instruccion reina entre ambos. Dice *La Lealtad* tratando del artículo del señor Ortí y Lara, que «ha creido hallar sepultado en el fondo de tan aventajada pintura un error profundo, vestido con traje liviano, el cual, si se pasara por alto, daria lugar á querellas trascendentales.» Asimismo añade que en el anatema del Sr. Lara ha lanzado contra una clase respetable y desgraciada, «cree hallar la comision de dos faltas.» que en el caso de que se hubiesen cometido con deliberado intento, «cambiarian de nombre y convertiríanse, por desgracia, en pecados graves;» las cuales faltas son, segun se expresa el periódico citado, «la una de verdad y la otra de caridad.»

Pero no será inútil que antes de abanzar camino en la exposicion de nuestras observaciones, trascribamos aquí el párrafo en que el Sr. Ortí y Lara for-

mula contra el magisterio de primera enseñanza su gravísima acusacion; párrafo qué los *Anales* encabeza diciendo, entre otras cosas, que «tiene poco de católico, apóstolico romano,» y que á nostros nos parece ademas piadosamente pensando, que es hijo de algun extravío de inteligencia juntamente que de falsos informes con que han debído sorprender al autor de *Las cinco llagas de la enseñanza pública*.

Hê aquí, pues, el párrafo á que nos referimos y que el Sr. Ortí y Lara ha escrito segun dice, «animado *únicamente* de un *espíritu de celo* que *nada tendrá de amargo* para nadie:»

«La ley, dice. establece el funesto principio de la enseñanza, y por consiguiente de la educacion obligatoria de la infancia en las Escuelas de instruccion primaria. Pero ¿á quién encomienda esta especie de sacerdocio? A los Maestros formados en las Escuelas normales. Y ¿qué educacion reciben estos maestros? Ninguna; fórmase en ellas su inteligencia. ó se la llena al menos con especies de *omni re scibili*; pero su corazon, sus sentimientos, su espíritu no son objeto de solicitud alguna especial, antes se ven expuestos á innumerables peligros, en que han naufragado muchos. De esas Escuelas han salido segun dicen (aunque nosotros no las culpamos á ellas, sino al sistema que divorcia la educacion de la instruccion), apóstoles de la *idea*, enemigos de toda autoridad, menospreciadores del culto divino. con el corazon ulcerado contra la sociedad que no honra en ellos bastante la ciencia que los hincha, y en suma, corruptores de la niñez. Creemos que estos serán excepciones monstruosas; pero tambien tenemos por cierto que el espíritu de la piedad que edifica, no ha podido moralmente penetrar el corazon de la mayor parte de estos maestros. Y sin embargo, en sus manos está el corazon de la niñez por virtud de una *necesidad legal* que á veces puede ser inexorable!»

Como los lectores han visto (y lo habrán visto con suma estrañeza si no tenian noticia del autor de tan

donosos conceptos), el Sr. Ortí y Lara dá comienzo á su nada envidiable tarea, asentando ser *funesto* el principio de la enseñanza obligatoria en las Escuelas primarias; de cuyo aserto puede deducirse sin violencia que el Sr. Ortí desconoce el art. 7.º de la ley de Instruccion pública vigente que deja á los padres ó tutores en completa libertad para proporcionar á sus hijos y pupilos la enseñanza primaria en sus casas ó en establecimientos particulares; ó bien que si dicho señor conoce el artículo citado y aplica como en este caso debiamos presumir, el calificativo de *funesto* al principio de la enseñanza elemental obligatoria, consignado en nuestras leyes y en la de todos los paises cultos y cristianos, trata de favorecer el predominio de la ignorancia Pues no se explica de otra suerte la razon en la cual se funda para calificar de *funesto* lo que hasta ahora sólo ha producido brillantes resultados en favor de la educacion del pueblo. Ni entendemos tampoco, cómo el Sr. Ortí y Lara, tan fervorosamente apegado á las prácticas del catolicismo, tenga por funesto un principio en virtud del cual hallan los niños proteccion y amparo contra la impericia, incuria, abandono ó falta de recursos, y á veces de moralidad, de los padres, que por estas ú otras causas inevitables y muy conocidas, suelen privar á sus hijos del alimento del espíritu y de la inteligencia; con cuya privacion, no sólo se tuercen y echan á perder los carazones de los niños, sino que á la vez se hurtan á estos fuerzas de valía que en el porvenir pudieran servirles de gran provecho, al propio tiempo que se les defrauda un patrimonio de mas estima que cualquiera herencia consistente en bienes materiales. Y los que cometen y defienden estos fraudes, faltan en nuestro juicio, á aquellas saludables y caritativas mácsimas que aconsejan de la manera que el Sr. Ortí y Lara sabe muy bien, «enseñar al que no sabe» y «dar de *comer* al hambriento.»

Esto dicho, séanos ahora lícito dejar asentado como complemento del cargo que en el comienzo del prein-

serio párrafo resulta contra el articulista de *El Pensamiento Español*, que si bien sus dichas palabras son testimonio fehaciente del poco cariño con que mira y trata el asunto por demas importante de la educacion popular, lo que mayormente pretende el Sr. Ortí y á lo que mira como su ideal mas bello, es (lo dirémos con los *Anales* y así llevarémos mas probabilidades de acierto), «que la educacion y la enseñanza se entreguen en cuerpo y alma al clero.» Indúcenos á dar mayor asentimiento á esta creencia, no sólo el espíritu del párrafo que dejamos trascrito, sino tambien otras palabras no menos graves, que hallamos en el curso del artículo que nos ocupa y del que sirve de introduccion á los que tratan de *Las cinco llagas de la enseñanza pública.*

Que el Sr. Ortí y Lara tenga ó nó «competencia para tratar de asuntos de nuestra veneranda Religion y de los Maestros y de las Escuelas» y que esté ó nó «fuera de la ley» discutiendo sobre á quién debe entregarse la enseñanza de la niñez, si al estado seclar ó al eclesiástico, todo lo cual parece poner en tela de juicio nuestro cólega los *Anales*, no es á nosotros á quien por ahora toca decirlo. Pero sí debemos recordar que segun el derecho administrativo y político establecido y las leyes de la nacion (1), si *enseñanza del dogma pertenece al clero solamente, la educacion política es de la competencia exclusiva de la administracion*, así como en *la instruccion moral se interesan al mismo tiempo el sacerdote y el magistrado*. De cuyos preceptos se colije que el estado civil no puede ni debe abandonar al clero el vital asunto de la educacion popular, en cuanto que si este pudiera *imputar á la administracion su indiferencia hácia el dogma, sus tibios esfuerzos por volver á la vida las moribundas creencias*, la ad-

(1) Las palabras que mas adelante subrayamos son tomadas al pié de la letra del *Derecho administrativo español*, por Colmeiro, obra de texto: véanse en ella el capítulo XVI, párrafos 934, 935 y 936.

ministracion podria á su vez *achacar al clero su desvío en punto á intereses generales, su antipatía con los progresos de la industria y los adelantos materiales del siglo*, toda vez que á ella está encomendado *el encargo especial de promover el desarrollo de los intereses mundanos, de los bienes positivos*; encargo importante y que no puede desatender en cuanto que dichos intereses entran por mucho en el bienestar y adelanto de los pueblos. Tal es el espíritu de nuestras leyes que juzgamos mas en acuerdo con el de la época y con las necesidades de la vida presente, que las ideas sostenidas por el señor Ortí y Lara.

De lo que este dice al afirmar que los maestros no reciben educacion alguna en las Escuelas normales, merced al sistema que, segun supone dando muestras de no conocer lo que trae entre manos, divorcia la educacion de la instruccion, inferimos, como dice *El Preceptor* con igual motivo, «que el Sr. Ortí no ha visto ni sabe lo que es una Escuela normal:» pues á saberlo, otras fueran sus palabras Y á fé que no hemos de ser nosotros los que perdamos el tiempo en decírselo; que si el Sr Ortí y Lara tiene deseos y se halla animado de un verdadero *espíritu de celo*, si quiere por su bien no andar tan á ciegas ó extraviado en sus juicios y apreciaciones, abiertas tiene las puertas y sin trabas la voluntad, para visitar aquellos establecimientos y estudiar al mismo tiempo, si le place, la legislacion porque se rigen. *(Se concluirá)*

SECCION VARIA.

GRATITUD.—Algunos de nuestros cólegas nos han dado pruebas de su afecto sintiendo la suspension que por corto tiempo hemos sufrido. Agradecemos sinceramente á nuestros hermanos en la prensa su buena voluntad, á la vez que volvemos á abrazarles con la cordialidad de costumbre.

Quejas.—Las recibimos diariamente de nuestros suscritores por el lamentable estado en que se les tiene en la mayor parte de los pueblos, á causa de pasar un trimestre tras otro sin abonarles un céntimo de su ya mezquino sueldo. Nosotros no podemos hacer mas que suplicar á la Autoridad superior de la provincia se digne adoptar alguna disposicion que remueva los obstáculos con que los pueblos se escudan para dejar á los Maestros sin poder comer y á las Escuelas sin medios materiales de enseñanza.

Nombramiento.—En virtud de las oposiciones últimas, ha sido nombrada maestra de la Escuela pública de Calaceite Doña Anselma Amalia Elvira, propuesta en primer lugar por el Tribunal de censura.

Descuento.—Desde el dia 1.° del próximo Julio, todos los Maestros y Maestras de escuela pública sufrirán un descuento del cinco por ciento anual de sus asignaciones.

CORRESPONDENCIA.

Núm. 154.—Como la circular y relacion á que V. se refiere se publicaron cuando ya los presupuestos se hallaban aprobados, no pudieron incluirse aquellas cantidades, y por tanto no pueden reclamarse los aumentos hasta el próximo año económico, en cuyos presupuestos deben figurar.

Núm. 306.—Si no hay otras causas que las que

V. manifiesta, debe V. vivir tranquilo. Dentro de la ley tendrá V. sus medios de defensa antes de fallar el espediente.

Núm. 248.—Los últimos cinco números se le remitieron al pueblo de su anterior residencia. Puede V. pedirlos allí, pues de la mayor parte de ellos no tenemos ni un ejemplar.

Sr. D. M. A.—Para obtenér aumento de sueldo que llegue á la categoría inmediata superior, es preciso merecer la aprobacion en los ejercicios señalados al efecto, que son análogos á los de oposicion á escuelas vacantes.

SECCION DE ANUNCIOS.

El Editor *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y Librería de La Concordia,
á cargo de N. Zarzoso.